CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO

Contrato No.	**SA-SI-SUM-386-2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TENJO**
NIT:	**800095174-2**
Contratista:	**TALENTO COMERCIALIZADORA S A**
NIT:	**830.048.811-5**
Representante Legal:	**MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS**
Identificación:	**C.C. No. 3.224.419 EXPEDIDA EN UBATÉ**

Entre los suscritos a saber, de una parte EL MUNICIPIO DE TENJO (Cundinamarca) con NIT 800095174-2, entidad territorial representada legalmente por **IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA**, mayor de edad, con domicilio en Tenjo, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía número 1.078.368.017 expedida en Tenjo, Cundinamarca, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TENJO** con NIT.**800095174-2** en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tenjo, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo Municipal 018 de noviembre 27 de 2025 , de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO DE TENJO; y por la otra parte **TALENTO COMERCIALIZADORA S A** con **NIT. 830.048.811-5** representada legalmente por **MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS** identificado con cedula de ciudadanía número 3.224.419 de Ubaté, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales; hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: A) Que la **Secretaría de Desarrollo Institucional**, **Secretaría de Gobierno y Convivencia y Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente** realizo el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PLAZA DE MERCADO Y POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.** B) Que en el referido Estudio previo se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, se incluye el soporte técnico y económico del valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 C) Que con fundamento en lo señalado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. (...) la modalidad de selección para escogencia del contratista será la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. El presente contrato de suministro se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de contratos y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Cláusula Primera Objeto:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PLAZA DE MERCADO Y POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.

2) Cláusula Segunda Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO** lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

3) Cláusula Tercera Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas, condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se describen a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA:

ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA					
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS**
1	Aromática de panela	Aromática de panela frutas caja por 25 sobres (6g c/u) sabores surtidos.	Caja	1	$ 7.810,00
2	Azúcar tubipack refinada x 200 sobres	Azúcar tubipack refinada x 200 sobres de 5 gramos c/u.	Paquete	1	$ 10.464,00
3	Café molido libra	Café tostado y molido tipo medio características: empacada en bolsa de polipropileno, aluminada resiste a la humedad y al oxígeno. con registró sanitario Invima x libra 500 gr.	Libra	1	$ 33.687,00

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

4	Crema no láctea en sobre de 4 g x 36 displays	Crema no lactea en sobre 4 g x 36 displays crema no lactea para el café, té o chocolate, como reemplazante de leche en diferentes productos, libre de colesterol y lactosa; proporciona un sabor agradable con alto poder de blanqueamiento, buena solubilidad y fluidez, no contienen lactosa ni colesterol por 36 displays.	Sobre	1	$ 34.665,00
5	Vaso papel biodegradable de 6 onzas	Vasos de cartón biodegradables de 6 onz, ecológicos para bebidas calientes o frías, elaborados con materiales biodegradables, reciclables y que contribuyen a la preservacion del ambiente, cumplimiento de la norma fda. Paquete x 50 unidades.	Paquete	1	$ 7.527,00
6	Vaso papel biodegradable de 4 onzas	Vasos de carton biodegradables de 4 onz, ecológicos para bebidas calientes o frías, elaborados con materiales biodegradables, reciclables y que contribuyen a la preservacion del ambiente, cumplimiento de la norma fda. paquete x 50 unidades.	Paquete	1	$ 6.068,00
7	Vaso plástico 7onz	Paquete por 50 unidades de vaso 7 onz plástico resistente para agua o jugo.	Paquete	1	$ 3.096,00
8	Servilletas x 200 unidades tipo cafetería	Servilletas tipo cafetería, de color blanco dimensiones mininas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho, doble hoja, x 200 unidades.	Paquete	1	$ 9.522,00
9	Papel aluminio rollo industrial	Rollo de papel aluminio industrial de 300 mts x 30 cm.	Rollo	1	$ 125.356,00
10	Greca 30 tintos alto rendimiento con juego resistencia	Greca eléctrica de 110 o 220 v, cuerpo elaborado en lamina de acero inoxidable de calibre 26 como mínimo, grado alimento resistencias elaboradas en acero inoxidable, terminales elaboradas en cobre reemplazables con soldadura, mínimo 3 servicios con su respectivo filtro y aro, con capacidad para 30 tintos, recipiente interno en acero inoxidable o porcelana.	Unidad	1	$ 1.035.251,00
11	Greca 60 tintos alto rendimiento con juego resistencia	Greca eléctrica de 110 o 220 v, cuerpo elaborado en lamina de acero inoxidable de calibre 26 como mínimo, grado alimento resistencias elaboradas en acero inoxidable, terminales elaboradas en cobre reemplazables con soldadura, mínimo 3 servicios con su respectivo filtro y aro, con capacidad para 60 tintos, recipiente interno en acero inoxidable o porcelana.	Unidad	1	$ 1.120.251,00
12	Termo bomba 3 litros doble pared acero inoxidable	Termo en acero inoxidable de doble pared, tapa tipo bomba, estilo deco clásico, alto 19,5 cm ancho 15,7 cm, largo 38 cm, capacidad 3 litros.	Unidad	1	$ 220.781,00
13	Filtro para greca	Filtros en tela para greca capacidad 30, 60 y 120 tintos, tela de alta calidad.	Unidad	1	$ 5.164,00
14	Resistencias de grecas 30 tintos y 60 tintos	Juegos de resistencias para greca de 30 y 60 tintos x 2 unidades.	Juego	1	$ 84.951,00
15	Olleta chocolatera 4 litros con tapa acero quirúrgico	Olleta chocolatera 4 litros con tapa acero quirúrgico inoxidable.	Unidad	1	$ 594.951,00
16	Horno microondas	Horno microondas 40 litros, 1,4pc con dorador con tiempos automáticos de cocción en: palomitas, papa asada pizza, bebidas congelados. recalentado, cocinado por etapas,	Unidad	1	$ 1.494.250,00

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

		cocinado por peso, descongelado por peso, descongelado rápido. desempeño versátil con solo presionar un botón, recordatorio de final de cocinado, 10 niveles de potencia, función asada y asado combinado (cocción y asado de los alimentos). elemento dorador interno, modo de apertura "pusch" que permite mayor comodidad al abrir y cerrar la puerta del microondas. reloj y cronometro para programar tiempos de cocción o calentamiento. luz interior, plato giratorio, recordatorio de finalización, ancho 55,3 alto 31,1 fondo 46,7 cm material acero, vatios 110-220. panel digital, programas 11, potencia 1.500w garantía 1 año.			
17	Estufa eléctrica de dos puestos	Estufa de Sobremesa de 2 Puestos Eléctrica Moteado 102, Estufa de sobremesa de dos puestos 2 Resistencias eléctricas de 6" de diámetro (15.2 cm), Totalmente porcelanizada para mayor durabilidad, Con control bimetálico, Equipada con termostato eléctrico, Monofásica a 110 voltios, Perilla reguladora de temperatura, Resiste el ácido de los alimentos, las grasas y los abrasivos y detergentes, Mesa con estampado antiderrame de líquidos.	Unidad	1	$ 302.380,00
18	Bandeja acero inoxidable 20*40 cms calibre	Bandeja en acero inoxidable calibre grueso de 20 x 40 cms.	Unidad	1	$ 80.700,00
19	Balde plástico x 10 litros	Recipiente de material plástico empleado para transportar los líquidos utilizados en la limpieza. polipropileno recuperado (pp), el espesor mínimo de la base es de 2 mm para garantizar una buena resistencia a la fricción continua, sin riesgo de ruptura. dependiendo de los requerimientos del comprador, así como puede tener una muesca que permita guiar el vertimiento de su contenido hacia fuera del balde.	Unidad	1	$ 11.117,00
20	Colador acero inoxidable de 20 cm	Colador redondo de malla fina. fabricado en acero inoxidable de 20 cm de diámetro.	Unidad	1	$ 42.450,00
21	Cuchillo cocina hoja acero inoxidable 12 cm	Cuchillo negro medida cuchillo / hoja 2,23/12 cm. hoja realizada en acero inoxidable, así con una dureza de 50 - 52 hrc y un acabo pulido espeso, brillo. espesor de hoja 2,0 mm.	Unidad	1	$ 15.250,00
22	Cera amarilla y blanca x 3000 ml producto	Producto formulado con una mezcla de ceras sintéticas y naturales dentro de un solvente orgánico, volátil, especialmente diseñado para enserar pisos de cemento, ladrillo y tableta. dejando un brillo de (luna) reluciente en las superficies aplicadas y una fragancia agradable galones de 3,000 ml. Amarilla y blanca.	Galón	1	$ 128.130,00
23	Cera liquida emulsionada x 20 lts.	Cera emulsionada producto biodegradable y antideslizante que protege y da brillo a los pisos de baldosa, tableta, vinilo y caucho, dejando sobre la superficie una película protectora con un agradable olor. Auto brillante. X 20 litros.	Garrafa	1	$ 102.229,00

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

24	Blanqueador y desinfectante líquido x 20 litros	Agua hipoclorito de sodio, agente secuestrantes con o sin fragancia, ingrediente activo, hipoclorito de sodio 4,5% p/v uso: desinfectante y limpiador. Garrafa de 20 litros.	Garrafa	1	$	56.311,00
25	Limpiador multiusos x 20 litros	Limpiador multiusos desinfectante, elimina gérmenes y bacterias, apto para todo tipo de superficies, en baños, cocinas, mesones, pisos, estufas. entre otros, formulación especial que no deja residuos y deja un agradable aroma. liquido traslucido, ph: 7 +/ -05, alta biodegradabilidad composición, agua bactericida, tensoactivos no iónicos, fragancia, color, secuestrantes y preservantes. Garrafa de 20 litros.	Garrafa	1	$	102.900,00
26	Jabón liquido piso X 20 litros	Jabón líquido para pisos de diferentes fragancias garrafa por 20 litros con acción desengrasante.	Garrafa	1	$	105.724,00
27	Lustra muebles 3,000 ml desarrollado para proteger	Desarrollado para proteger los muebles de madera oscura y clara, especial para artículos en formica, esmaltes, cuero y vinilo.	Galón	1	$	34.147,00
28	Jabón lavaloza liquido neutro	Detergente líquido desengrasante lavaloza neutro de alta concentración, para limpieza profunda y segura de superficies y utensilios en contacto con alimentos. fórmula avanzada con tensoactivos, emolientes y humectantes elimina grasa y suciedad sin resecar la piel, garantizando higiene y protección. apto para uso manual. galón x 3.800	Galón	1	$	33.184,00
29	Detergente en polvo x 1.000 grs.	Detergente en polvo de rápida disolución, ph 10.5, densidad 570- 650 g/ l solubilidad completa, agradable aroma sin blanqueador. materias primas amigables con el ambiente.	Kilo	1	$	9.050,00
30	Sellador de pisos x 20 litros	Sellador de pisos auto brillante x 20 litros con olor característico.	Garrafa	1	$	454.174,00
31	Jabón lavaplatos en crema pasta cremosa para lavar	Pasta cremosa para lavar losa, con fragancia y color. agente antibacterial que elimina el 99% de las bacterias, glicerina que ayuda a proteger tus manos, platos brillantes, práctico empaque que evita la acumulación de aguas y residuos durante el lavado. Tarro por 400 ml.	Tarro	1	$	11.169,00
32	Jabón en barra azul por 300 gr	Jabón azul en barra x 300 gr.	Unidad	1		$ 5.261,00
33	Limpiador polvo frasco x 500 gr	Limpiar el polvo que limpia, pule, desengrasa y desinfecta, sin rayar las superficies con fragancia.	Unidad	1		$ 5.900,00
34	Ambientador spray grande solución con alcohol etil.	Solución con alcohol etílico. agua, propilenglicol, en multiplex fragancias, ambientador en aerosol con fragancias naturales que perduran en el ambiente. Liberal la medida ideal de fragancia, para acabar con malos olores y mantener los espacios frescos y perfumados. Frasco x 400 ml.	Frasco	1		$ 15.125,00
35	Toalla paño desechable cocina rollo x 550 mts	Toalla paño desechable para cocina, rápida absorción, multiusos doble hoja color natural. Rollo por 550 mts.	Rollo	1		$ 205.556,00
36	Toalla papel de manos desechable tipo z x 150	Toalla desechable tipo z para dispensador de alta calidad en color blanco hoja doble, presentación x 150 hojas.	Paquete	1		$ 12.062,00

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

37	Papel higiénico dispensador x 250 mts rollo	Paca x 4 unidades, rollo de papel higiénico con longitud mínima de 250 mts, doble hoja de color blanco sin fragancia.	Rollo	1	$ 71.946,00
38	Papeleras de basura	Basurero metálico redondo papelera de oficina malla grande color negro capacidad 10 l, borde y base reforzados para mayor resistencia altura 27 cm diámetro superior 24 cm diámetro inferior 18 cm.	Unidad	1	$ 17.955,00
39	Mezcladores tinto x 500 und	Mezcladores para mezclar diversas bebidas, con un grosor de 4 mm y 11 cm de largo, completamente rectos, fáciles de usar y amigables con el medio ambiente al estar hechos de bambú.	Paquete	1	$ 5.871,00
40	Juego plato y pocillo blanco	set pocillos en porcelana para café posillo y platos grandes. Color blanco. Juego x 4 unidades.	Juego	1	$ 61.149,00
41	Limpión cocina	Paños de cocina grandes super absorbentes paños de cocina de algodón suaves, toallas oblongas de secado rápido.	Unidad	1	$ 8.689,00
42	Bolsa basura para papelera diferentes colores * 50 unid	Bolsas colores biodegradables tamaño z50 x 70 paquete x 50 unidades.	Paquete	1	$ 23.581,00
43	Esponjilla metálica	Esponjilla metálica brillo fino paquete por 12.	Unidad	1	$ 2.612,00
44	Esponja lavar platos paquete x 4 unidades diferentes colores	Paquete x4 unidades diferente color según muestra.	Paquete	1	$ 10.830,00
45	Señalización piso húmedo	Señalización amarilla piso húmedo. Señales de prevención, ancho 30 cm, alto 62 cm, largo 3 cm, color amarillo.	Unidad	1	$ 45.681,00
46	Bayetilla fileteada de 45 cm x 70 cm	Bayetilla fileteada de 45 cm x 70 cm blanca.	Unidad	1	$ 7.233,00
47	Tela pañal (algodón suave y absorbente)	Tela pañal liviana o tela garza – por rollo, textil ideal para múltiples usos debido a sus características únicas que la hacen resistente y suave al tacto ancho 70 cm, peso 140 g/m2, composición 100% algodón estiramiento nula(o) tejido plano * 30 mts	Rollo	1	$ 367.151,00
48	Guante caucho calibre 25 de látex, tipo doméstico	Guante de látex, tipo doméstico, calibre 25, color negro, con cubrimiento seguro de la mano, resistencia a detergentes, espesor parejo, sin poros ni zonas débiles, sin grumos o gotas, asegurando larga duración. tallas 8, 8.5 y 9.	Par	1	$ 8.417,00
49	Guante caucho calibre 35 de látex, tipo doméstico	Guante de latex, tipo doméstico, calibre 35, color negro, con cubrimiento seguro de la mano, resistencia a detergentes, espesor parejo, sin poros ni zonas débiles, sin grumos o gotas, asegurando larga duración. tallas 8, 8.5 y 9.	Par	1	$ 10.784,00
50	Guante de nitrilo	Cumple con los requisitos de la norma astm 0 2319-10 para guantes de examen de nitrilo para aplicaciones médicas y en455-1-2000.en455-2 - 2009+a1:2011 y en455-3:2006 guantes médicos de uso individual. Ancho 95 +10 mm (talla mediana) longitud 240	Caja	1	$ 95.150,00

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

		mm mínimo espesor 0,05 mm mínimo (provee sensibilidad táctil) resistencia a la tracción 14 mp a mínimo (provee mayor resistencia) elongación máxima(anos)500%mínimo resistencia a la tracción (años)14 mp a mínimo elongación máxima (anos) 400%mínimo sustancialmente impermeable al vapor de agua y al líquido el agua proporciona una excelente barrera biológica. se recomienda doble guante para reducir el riesgo tallas: xs -s-m l colores morado-lila - azul claro -negro.			
51	Guante polietileno	Guantes de plástico desechables transparentes, 100 guantes plásticos de polietileno, para manipulación de alimentos bolsa x 100 pares.	Bolsa	1	$ 2.829,00
52	Escobas cerdas suave	Cerdas suaves y flexibles que permiten recoger eficazmente el polvo y los residuos sin dañar el suelo calibre 0.8 décimas de 25 cm de largo x 8 cm de ancho por 10 cm de alto material de base en plástico con acople tipo rosca textura de cerdas suaves con palo.	Unidad	1	$ 14.232,00
53	Escobas cerdas duras	Cerdas duras con pez calibre entre 0,4 y 0,5 mm área de barrido mínimo de 25 cm de largo x 7 cm de ancho por 7 cm de alto material de base en plástico con acople tipo rosca textura de cerdas suaves con palo. mínimo 85 moños.	Unidad	1	$ 14.232,00
54	Recogedor de basura, en plástico	Recogedor de basura elaborado en plástico con banda de goma y dientes barres escobas y mango con longitud mínima de 70 cm.	Unidad	1	$ 9.030,00
55	Trapero	Rep. Trapero Copa Ref. 1200 sin mango 600 Gr. + Mango Metal/ Plastificado de 140 cm	Unidad	1	$ 28.009,00
56	Trapero	Rep. Trapero Copa Ref. 1000 sin mango 500 Gr. + Mango Metal/ Plastificado de 140 cm	Unidad	1	$ 25.561,00
57	Churrusco con base cepillo para sanitarios	Cepillo para sanitarios (churrusco, cerdas duras elaboradas en fibras plásticas, extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm, base y mango elaborados en plástico, mango con longitud mínima de 33 cm.	Unidad	1	$ 10.146,00
58	Chupas de inodoro.	Chupa destapa inodoros plásticos, con agarradera resistente y orificio de colgado para mayor comodidad.	Unidad	1	$ 8.689,00
59	Mopa completa	Mopa de 90-100cm completo de alto rendimiento, prelavados y preen cogidos, lavables, totalmente cocido, contenido reciclado 65% algodón 35% plástico con mango metálico.	Unidad	1	$ 197.779,00
60	Mopa repuesta	Mopa de 90-100cm repuesto de alto rendimiento, prelavados y preen cogidos, lavables, totalmente cocido, contenido recilado 65% algodón 35% plástico con mango metálico.	Unidad	1	$ 68.965,00
61	Mopa completa	Mopa de 40 cm y 60 cm de ancho repuesto de alto rendimiento, prelavados y preen cogidos, lavables, totalmente cocido, contenido recilado 65% algodón 35% plástico con mango metálico.	Unidad	1	$ 66.952,00
62	Mopa repuesto	Mopa de 40 cm y 60 cm de ancho repuesto de alto rendimiento,	Unidad	1	$ 38.306,00

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

		prelavados y preen cogidos, lavables, totalmente cocido, contenido recilado 65% algodón 35% plástico con mango metálico.			
63	Balde escurridor sin ruedas	Balde escurridor de 14 litros material 100% pp alto 77 cm ancho 25 cm multicolor 0,46 kilogramos de peso largo 38 cm. colores surtidos.	Unidad	1	$ 20.099,00
64	Tapabocas caja x 50 máscara facial termosellado	Mascara facial termosellado por ultrasonido está compuesta por tres capas de tela no tejida de las cuales una de ella es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98 % de partículas no oleosas. su tela es certificada y tiene normas base de fabricación con un espesor de 0,17 x0.3 30 gramos resistencia a la tensión en seco por libras de fuerza 18,0 mínimo resistencia a la tensión húmedo por libras de fuerza 16.0 mn capacidad de resistencia liquida x300 min y dos telas no tejidas 30gramos que son irritantes ni alérgicas para soportar la protección del tapabocas.	Caja	1	$ 17.267,00
65	Dispensador de papel higiénico	Rollo de 250 mts -dispensador de papel higiénico de sistema rembolsable, fácil instalación, material abs de alto impacto para rollo de hasta 250 mts medida alto 28,5 cm ancho 27 cm y peso 474 gramos.	Unidad	1	$ 67.949,00
66	Dispensador de jabón líquido y gel 500 ml	Dispensador y dosificador de jabón líquido y gel rembolsable de 500 ml, en polipropileno de 155 gramos alto 11cm y ancho 16,5 cm - incluye chasos y tornillos.	Unidad	1	$ 110.281,00
67	Punto Ecológico pequeño	Punto ecológico papeleras vai y ven 10 litros 3 puestos (verde, blanco y negro, debidamente marcados). el polipropileno (pp) resistente a sustancias como alcalis, ácidos débiles, ácidos fuertes, alcoholes, disolventes, clorados y se afecta levemente con sustancias como hidrocarburos.	Unidad	1	$ 203.100,00
68	Punto Ecológico grande	Punto ecológico 35 litros con tablero 3 puestos (blanco-verde-negro, debidamente marcados) 93 cm (largo) x 40 cm (acho) x101 cm (alto)	Unidad	1	$ 1.386.130,00
69	Atomizador envase plástico	Envase plástico sirve para esparcir líquidos. el producto se compone de una botella de 24 o 32 oz y una pistola para uso general. los anillos internos evitan derrames de líquidos pistola en polipropileno y botella en hdpe, boquilla regulable tipo cono y jet.	Unidad	1	$ 6.750,00
70	Bolsa basura negra de 50 x 55 paq por 50 unid calibre grueso	Bolsa para basura de alta calidad resistentes al peso, punción y desgarra son fabricadas de materiales 100% reciclados y reciclables protegiendo el medio ambiente medidas 50 x 55.	Paquete	1	$ 18.651,00
71	Bolsa basura 90 x 120 paq por 50 unid	Bolsa para basura negra 90 x120 calibre 220 paquete x 50 unidades capacidad 20 kg.	Paquete	1	$ 62.849,00
72	Bolsa blanca	Bolsa blanca resd aprov 40 x 60 paquete x 50 unidades ancho: 40 cm alto: 60 cm.	Paquete	1	$ 11.849,00
73	Bolsa blanca		Paquete	1	$ 62.849,00

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

		Bolsa blanca resd aprov 90 x 110 paquete x 50 unidades calibre 2.			
74	Bolsa negra	Bolsa negra resd no aprov 40 x 60 paquete x 50 unidades ancho: 40 cm alto: 60 cm..	Paquete	1	$ 11.849,00
75	Bolsa negra	Bolsa negra resd no aprov 70 x 100 paquete x 50 unidades.	Paquete	1	$ 45.849,00
76	Bolsa negra	Bolsa negra resd no aprov 90 x 110 paquete x 50 unidades. Calibre 2.	Paquete	1	$ 62.849,00
77	Bolsa verde	Bolsa verde resd orgánicos aprov 40 x 60 paquete x 50 unidades.	Paquete	1	$ 11.849,00
78	Bolsa verde	Bolsa verde resd orgánicos aprov 90 x 110 paquete x 50 unidades. calibre 2.	Paquete	1	$ 62.849,00
79	Panela en pastilla x 1000 gr	Solido compacto producto de la concentración de los jugos de la caña de azúcar soluble en agua, con tonos de amarillo pardo o pardo oscuro sabor y olor característico.	Unidad	1	$ 12.360,00
80	Varsol biodegradable x 20 lts	Varsol biodegradable x 20 lts limpieza multiusos de diferentes superficies. removedor de manchas de grasa en productos textiles, cocina, baños etc., desmancha y limpia superficies como interiores de vehículos y muebles. Producto biodegradable.	Galón	1	$ 664.645,00
81	Alcohol antiséptico x 20 litros	Alcohol antiséptico al 70% garrafa x 20 litros.	Galón	1	$ 186.993,00
82	Desengrasante x 20 litros	Desengrasante industrial desarrollado especialmente para la limpieza de grasa, suciedad, remoción de residuos de alimentos en utensilios de cocina y tapetes.	Garrafa	1	$ 145.256,00
83	Jabón liquido antibacterial para manos x 20 litros	Antiséptico en gel para manos que no requiera enjuague formulado con base en alcohol adicionado con humectantes, que elimine gérmenes, bacterias, hongos, antiséptico natural, que se evapora rápidamente, que contenga glicerina y microcápsulas de vitamina e, transparente ph 7+/0,5, de alta biodegradabilidad composición agua, alcohol etílico, cardoneros, trietanolamina, glicerina con o sin fragancias.	Garrafa	1	$ 110.117,00
84	Multiesponja	esponja suave variedad de colores para lavar loza.	Unidad	1	$ 4.088,00
85	Brilladora	brilladora de pisos con cepillos y paños un juego de cepillos duros (3) unidades un juego de cepillos suaves (3) unidades un juego de clips (3) unidades un juego de paños 3 unidades motor metálico pintura electroestática potencia de 1100w.	Unidad	1	$ 1.476.740,00
86	Cepillo de mano	cepillo de mano para lavar con fibras firmes que permiten remover manchas y limpieza profunda agarre cómodo.	Unidad	1	$ 6.453,00
87	Caneca plástica para basura con tapa grande	Caneca para basura de 65 litros de capacidad, elaborado en plástico de alta densidad resistente, para almacenar basura protegiendo de derrames con una tapa integrada que cierra la caneca, con manijas solidas que facilitan el transporte. Variedad de colores.	Unidad	1	$ 74.751,00

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

88	Esponja brillo matriz	Esponjilla industrial de aseo inoxidable tipo de abrasión raspado.	Unidad	1	$ 1.649,00
89	Vinipel	Vinipel industrial transparente 300 mts x 25 cm de ancho stretch.	Unidad	1	$ 61.878,00
90	Hidro lavadora 1400 w	Hidro lavadora de 1400 w 1740 psi, incluye pistola de alta presión Lanza de chorro de acero inoxidable 60 cm Manguera alta presión 8 mts Boquilla ventilador.	Unidad	1	$ 5.183.251,00
91	Escalera tipo avión	Estructura en tubo cuadrado HR de 2" Barandas y compuertas laterales y frontal en Acero tubular de 1" y 1¼" Peldaños malla expandida antideslizante Pasamanos ergonómicos, de fácil agarre. 2 ruedas fijas y 2 giratorias de 4" Capacidad de carga 350kg. Sistema de freno en base de ruedas. Terminación pintura electrostática amarilla. Dimensiones alto 2.40 cm ancho 90 cm, fabricadas bajo las Normas ANSI A14.7 y OSHA 1910.29	Unidad	1	$ 23.799.950,00
92	Manguera bicolor 100 mts	Manguera para jardín uso rudo de 1/2" bicolor 100 mts, material PVC, resina y nylon.	Unidad	1	$ 441.949,00
93	Creolina	Creolina es un desinfectante natural muy utilizado en la limpieza de recintos donde pueden proliferar los gérmenes. tiene la capacidad de eliminar olores.	Garrafa	1	$ 124.570,00
94	Olleta chocolatera aluminio extrafuerte 4litros plateado	Capacidad: 4 litros. material: fabricada en aluminio de alta calidad, duradero y resistente. dimensiones: con una altura de 22.5 cm, ancho de 14.5 cm y una base de 17.5 cm, ofrece una excelente estabilidad en cualquier superficie. versátil: adecuada para preparar y servir café, té, tinto, leche y más.	Unidad	1	$ 40.750,00
95	Filtros de agua	Filtro purificador de agua con capacidad de 12 litros de tapa plana - ideal para hogar y oficina principal función: brindar agua alcalina potable en un 99.9% disfruta de agua natural, alcalina y enriquecida con minerales.	Unidad	1	$ 305.779,00
96	Pañuelos faciales	Pañuelos faciales, 2 capas, estos pañuelos faciales están hechos con la misma suavidad y resistencia por las que son conocidos los pañuelos faciales.	Unidad	1	$ 10.635,00
97	Candado	Medidas: 8.6 cm de alto x 6.2 cm de ancho, es ideal para diversas aplicaciones fabricado con materiales de alta calidad, está diseñado en metal, lo que garantiza su durabilidad y resistencia.	Unidad	1	$ 135.950,00
98	Tapete	Tapete de entrada está confeccionado con fibras de excelente calidad, que proporcionan un producto perdurable y con óptimas ventajas funcionales. puedes usarlo como decoración para la entrada en sala, jardín y patios, gracias a su imagen de alta prestancia y finos acabados. su diseño es contemporáneo, simétrico y con impecables detalles que agregan mayor vistosidad a su presentación. posee una textura uniforme de pelo, que proporciona una superficie suave	Unidad	1	$ 84.951,00

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

		muy agradable al tacto y resistente al uso. dimensiones60x45 cm ancho 45 cm largo 60 cm peso 1 kg.			
99	Bombillo Led	Bombillo Led 30w 6500K E27, Base: E27, Potencia: 30W, Flujo Luminoso: 2400 lm, Temperatura de operación: -20 a 50°C, Color de luz: Blanca 6500K, Voltaje: 120 VAC, Vida Útil: 20.000 horas, IRC: 80, Grado IP: 20, Ángulo de Apertura: 120°, Factor de Potencia: 0.5	Unidad	1	$ 26.980,00
100	Panel led Redondo	Paneles led redondo, Potencia nominal: 24 W para sobreponer Temperatura de color 6500k, color blanco, material de la base aluminio, Voltaje 240 V, 100 V, Vida útil 30.000, 28 cm de diámetro x 3 cm de altura.	Unidad	1	$ 59.450,00

La cantidad indicada en la tabla de precios opera como unidad de referencia económica para efectos de la ejecución y liquidación de los precios unitarios adjudicados. Las cantidades efectivas a suministrar serán determinadas mediante órdenes de suministro emitidas por el supervisor, con base en las necesidades certificadas por la dependencia competente. Ningún bien será reconocido para pago sin orden previa, entrega verificable, ingreso al Almacén General cuando aplique y acta de recibo a satisfacción.

4) Cláusula Cuarta Obligaciones:

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar a la Alcaldía Municipal de Tenjo, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo, pliego de condiciones, en la propuesta y ficha técnica presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por la entidad.
2. Garantizar que cada uno de los bienes a entregar sean nuevos, libres de uso y defecto de fabricación y que cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones y ficha técnica del oferente a quien se le adjudique el contrato.
3. Entregar elementos de excelente calidad y de marca reconocida posicionada en el mercado de conformidad con la ficha técnica que presente el oferente, para los productos que apliquen fechas de vencimiento deben tener como mínimo un plazo de SEIS (6) MESES DE VENCIMIENTO del día en que se reciben en el almacén municipal.
4. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
5. En caso de alguno de los productos resulten con defectos de fábrica, incumplimiento de las características técnicas exigidas, daños por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración, que tengan fecha vencida o alterada deberá realizar el cambio de los bienes, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato.
6. El contratista garantiza que todos los elementos objeto de la adquisición, cumplen con las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables para cada elemento.
7. Entregar los bienes originales y de la marca ofertada, so pena de ser devueltos para su reemplazo por parte del supervisor del contrato.
8. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte, cargue y descargues necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
9. Realizar las entregas en la bodega del Almacén general, para lo cual el supervisor le indicara el lugar.
10. Durante el plazo de ejecución, el contratista deberá cumplir las condiciones previstas como negocio verde en lo que respecta a mantener el abastecimiento de los ítems de panela y café.
11. Mantener la fuente de suministro acreditada como negocio verde, no obstante, en el evento de modificar la acreditación inicial deberá, obtener autorización previa del supervisor del contrato y deberá demostrar que el nuevo proveedor conserva condiciones equivalentes o superiores de reconocimiento como Negocio Verde y cumple las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.
12. Realizar las entregas de los bienes de manera parcial, de conformidad con la solicitud o pedido que realice para tal efecto el supervisor del contrato, a través de comunicaciones de pedidos vía correo electrónico.
13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tenjo.

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

14. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y ficha técnica de conformidad con la totalidad de ofrecimientos realizados en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractuales, contractuales y post- contractual, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto
12. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en los demás porcentajes previstos en la ley.
19. En el evento que el proponente acredite su condición de emprendimiento y/o empresa de personas con discapacidad, deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente
20. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones del Municipio

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

<table>
<tr><td></td><td>
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los servicios y bienes en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar y suscribir el acta de inicio del correspondiente contrato.
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
</td></tr>
<tr><td>5) Cláusula Quinta Valor:</td><td>
El valor total del contrato es por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000) M/CTE, y se ejecutará en la modalidad de monto agotable.

En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional y Municipal a que haya lugar.
</td></tr>
<tr><td>6) Cláusula Sexta

Afectación Presupuestal:</td><td>
Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:
<table>
<tr><th>No. de CDP</th><th colspan="2">2026000554</th><th>Fecha</th><th>18/03/2026</th></tr>
<tr><th>Rubro</th><th>Fuente</th><th>Nombre Rubro</th><th>Valor CDP</th><th>Valor Afectar</th></tr>
<tr><td>GFA2.1.2.02.01.003</td><td>111105</td><td>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) - R.P. LIBRE DESTINACIÓN</td><td>$200.000.000</td><td>$200.000.000</td></tr>
<tr><td>GI024501026080 2.3.2.02.01.002</td><td>111280</td><td>Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero. – FONDO DE SEGURIDAD</td><td>$10.000.000</td><td>$10.000.000</td></tr>
<tr><td>GI031702024140 2.3.2.02.01.000</td><td>111305</td><td>Agricultura, silvicultura y productos de la pesca – REND. FROS LIBRE DESTINACIÓN</td><td>$15.000.000</td><td>$15.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$225.000.000</td><td>$225.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) Cláusula Séptima Forma de pago:</td><td>
El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, previa entrega de los elementos solicitados por el supervisor e ingreso al Almacén General del Municipio de Tenjo. Los valores se pagarán previa entrega por parte del contratista de la cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo.

La factura debe señalar los elementos de forma individual conforme al valor unitario presentado en la oferta o el valor unitario resultado de la subasta según corresponda, indicando las cantidades y demás características necesarias.

PARÁGRAFO: Una vez se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista presente la cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte del
</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

<table>
<tr><td></td><td>supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales según sea el caso</td></tr>
<tr><td>8) Cláusula Octava Gastos de estampillas.</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de las estampillas contenidas en el Estatuto Tributario Municipal, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones existentes.

<table>
<tr><th></th><th colspan="4">TERRITORIAL</th><th colspan="3">NACIONAL</th></tr>
<tr><th>ESTAMPILLA PROCULTURA</th><th>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</th><th>TASA PRODEPORTE</th><th>ICA</th><th>FONDO SEGURIDAD</th><th>RETEFTE</th><th>RETEIVA</th></tr>
<tr><td>0.5%</td><td>3%</td><td>2%</td><td>6 X MIL</td><td>N/A</td><td>Bienes muebles 4%
Bienes inmuebles 3.5%</td><td>15% sobre el IVA</td></tr>
</table>

NOTA: Pese a lo señalado, el contratista será el único responsable de verificar la carga tributaria de orden nacional y territorial que le es aplicable de acuerdo al régimen tributario al que pertenece.</td></tr>
<tr><td>9) Cláusula Novena Supervisión</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad estatal contratante estará a cargo de la SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA Y SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE o quienes hagan sus veces y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto.</td></tr>
<tr><td>10) Cláusula Decima

Garantía:</td><td>De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TENJO identificada con NIT 800095174-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Amparo de cumplimiento del contrato.</td><td>Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más</td><td>diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y equipos suministrados</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</td><td>diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

<table>
<tr><td></td><td><table>
<tr><td></td><td>consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11) Cláusula Decima Primera Clausulas excepcionales:</td><td>EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>12) Cláusula Decima Segunda Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Cláusula Decima Tercera Multas:</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones el contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Tenjo puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Tenjo para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.
Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado.
Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

La imposición de multas requerirá el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con citación del contratista y del garante cuando corresponda, garantía del derecho de defensa, oportunidad de presentar descargos, aportar y controvertir pruebas, y decisión mediante acto administrativo motivado.</td></tr>
<tr><td>14) Cláusula Decima Cuarta Cláusula penal:</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar Municipio de Tenjo a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Tenjo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Tenjo y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.</td></tr>
<tr><td>15) Cláusula Decima Quinta Responsabilidad</td><td>El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 3 del presente Contrato. De igual forma será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Tenjo en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO

16) Cláusula Decima Sexta Independencia del Contratista:	El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Tenjo y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Tenjo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Cláusula Decima Séptima Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Tenjo. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Tenjo está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Tenjo de la misma y solicitar el consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el municipio e Tenjo exigirá al contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 10 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la entidad estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
18) Cláusula Decima Octava Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Tenjo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. En reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
19) Cláusula Decima Novena Caso fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
20) Cláusula vigésima Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato que no constituya un incumplimiento del contratista, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Zipaquirá previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de Comercio de Zipaquirá, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, quedaran en libertad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a esta será de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
21) Cláusula vigésima Primera Liquidación	De conformidad el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.CA

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO

22) Cláusula vigésima Segunda Normatividad aplicable	El presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y en las materias no reguladas dicha normatividad, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 v 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil.
23) Cláusula vigésima Tercera Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos. b) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000554** de fecha **18/03/2026** expedidos por la Secretaria de Hacienda. c) Pliego de condiciones. d) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA con sus correspondientes anexos. e) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. e) De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución del mismo.
24) Cláusula vigésima Cuarta **Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:**	El contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 10 del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
25) Cláusula vigésima Quinta **Declaraciones**:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
26) Cláusula vigésima Sexta **Notificaciones:**	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tenjo, en la Calle 3 No. 3 -86. Teléfono 8646471. ii) EL CONTRATISTA, Dirección: Calle 32ª 19 22, Bogotá D.C Teléfono: 6015607707 y Correo electrónico: talentocia@hotmail.com
27) Cláusula vigésima Séptima Participación Comunitaria	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.
28) Cláusula vigésima Octavo Uso de la Información	El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la Alcaldía Municipal de Tenjo en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la Alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.
29) Cláusula vigésima Novena Lugar de ejecución y domicilio contractual	Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Tenjo.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

Elaboró: Brayan David Mora Bello / Contratista Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales -

Revisó y Aprobó: Liliana Romero Morales / Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales -

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET